

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Corrección de errores de la Orden de 26 de septiembre de 2022, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en modalidad a distancia al centro docente privado Euroactiva Formación, de Baza, Granada.

Advertido error en la Orden de 26 de septiembre de 2022, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en modalidad a distancia al centro docente privado Euroactiva Formación, de Baza, Granada, publicada en el BOJA número 206, de 26 de octubre de 2022, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el punto primero del «DISPONGO», donde dice:

«Primero. Autorizar al centro docente privado Euroactiva Formación, con código de centro 18014853, domiciliado en plaza de las Conchas, s/n, de Baza, Granada, para impartir en modalidad a distancia los ciclos de formación profesional de Técnico Superior en Integración Social y Técnico Superior en Educación Infantil según lo dispuesto en el ya citado Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, con 80 puestos escolares para cada uno de los módulos incluidos en los mismos:

Ciclo Formativo de Formación Profesional de grado superior de Integración Social
Módulos profesionales
0337. Contexto de la intervención social.
0338. Inserción sociolaboral.
0341. Apoyo a la intervención educativa.
0344. Metodología de la intervención social.
0017. Habilidades sociales.
0345. Proyecto de integración social.
0346. Formación y orientación laboral.
0347. Empresa e iniciativa emprendedora.
Horas de libre configuración

Asimismo, y en base a lo establecido en el Anexo VI de la Orden de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social y teniendo en cuenta la propuesta didáctica del centro respecto a las sesiones presenciales de obligado cumplimiento, deberá impartir los siguientes módulos profesionales respetando la planificación de horas presenciales propuesta:

- 0339. Atención a las unidades de convivencia, (38 horas presenciales).
- 0340. Mediación comunitaria, (15 horas presenciales).
- 0342. Promoción de la autonomía personal, (79 horas presenciales).
- 0343. Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación, (30 horas presenciales).
- 0020. Primeros auxilios, (13 horas presenciales).»

00283372

Debe decir:

«Primero. Autorizar al centro docente privado Euroactiva Formación, con código de centro 18014853, domiciliado en plaza de las Conchas, s/n, de Baza, Granada, para impartir en modalidad a distancia los ciclos de formación profesional de Técnico Superior en Integración Social y Técnico Superior en Educación Infantil según lo dispuesto en el ya citado Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, con 80 puestos escolares para cada uno de los módulos incluidos en los mismos:

Ciclo Formativo de Formación Profesional de grado superior de Integración Social
Módulos profesionales
0337. Contexto de la intervención social.
0338. Inserción sociolaboral.
0339. Atención a las unidades de convivencia.
0340. Mediación comunitaria.
0341. Apoyo a la intervención educativa.
0342. Promoción de la autonomía personal.
0343. Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación.
0344. Metodología de la intervención social.
0345. Proyecto de integración social.
0346. Formación y orientación laboral.
0347. Empresa e iniciativa emprendedora.
0017. Habilidades sociales.
0020. Primeros auxilios.
0000. Horas de libre configuración

Asimismo, y en base a lo establecido en el Anexo VI de la Orden de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social y teniendo en cuenta la propuesta didáctica del centro respecto a las sesiones presenciales de obligado cumplimiento, deberá impartir los siguientes módulos profesionales respetando la planificación de horas presenciales propuesta:

- 0339. Atención a las unidades de convivencia (38 horas presenciales).
- 0340. Mediación comunitaria (15 horas presenciales).
- 0342. Promoción de la autonomía personal (79 horas presenciales).
- 0343. Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación (30 horas presenciales).
- 0020. Primeros auxilios (13 horas presenciales).»